

Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

DCP-21722-20

Doctora

**MARTHA ARCOS ORDOÑEZ**

Coordinadora del Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo

Viceministerio de Turismo

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Calle 28 No. 13 A 15 piso 18

Ciudad

**Asunto:** Traslado por competencia solicitud de Rocio Gómez- Hotel Ruta al Mar.

Respetada doctora Martha,

El artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, establece: *"Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"*.

En virtud de la norma anterior, de manera atenta, remito para su conocimiento y por ser de su competencia solicitud radicada en esta entidad mediante el Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal el pasado 7 de julio de 2020, por parte de la señora Rocio Gómez propietaria del Hotel Ruta al Mar con NIT 900465389, en la cual solicita *"estudiar la posibilidad de extender el plazo de inscripción en la pagina o plantear la posibilidad de generar un alivio en el pago de esta multa a los dueños de hoteles y hospedajes que están en nuestra misma situación"*

Cordialmente,



**ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS**  
Directora De Contribución Parafiscal

Elaboró: Diana Fernanda Moreno

Anexos: 01 folio.